



EL DERECHO A LAS SEMILLAS

PARA UNA AGRICULTURA CAMPESINA AGROECOLÓGICA



EL DERECHO A LAS SEMILLAS

PARA UNA AGRICULTURA CAMPESINA AGROECOLÓGICA



SUMARIO

Introducción

¿Qué semillas para qué agricultura?

Semillas y Derechos Humanos (DD HH).

Pistas de acción.

Preguntas propuestas a los movimientos.

Apéndice: Direcciones útiles

GRUPO DE TRABAJO DE LA FIMARC SOBRE DERECHOS HUMANOS

FIMARC - Rue Jaumain 15 - 5330 ASSESSE - Bélgica - Tel 32 - 83 65 62 36
Correlec.: fimarc@skynet.be - sitio web: www.fimarc.org



INTRODUCCIÓN

Las semillas, los recursos naturales, los materiales reproductivos, son un patrimonio de los campesinos, las comunidades y la humanidad. Los campesinos y las comunidades, desde hace unos 12.000 años, han seleccionado las mejores semillas y recursos de reproducción de las plantas y animales.

Desde principio de los años 1900, la ciencia y la investigación han creado una situación nueva. Las compañías multinacionales de semillas reclaman su derecho a controlar los seres vivos e imponer a los campesinos sus propias normas para las semillas y el material de reproducción. Esto en nombre de la “ciencia” y el “descubrimiento” de nuevas especies o caracteres de una planta o una especie animal.

Desde 1998, organizaciones campesinas de todo el mundo han implementado el procedimiento para producir una Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, un organismo de la ONU con sede en Ginebra (Suiza) creó un grupo de trabajo intergubernamental para elaborar una Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos. Este proyecto incluye un artículo sobre derechos de semillas. La FIMARC



participa en este Grupo de Trabajo.

Tras un seminario en Bélgica sobre semillas, en mayo de 2017, el CE de la FIMARC, en una declaración, afirma que «las variedades tradicionales de legumbres, frutas, hierbas y semillas constituyen un patrimonio esencial y son la clave de nuestra seguridad y soberanía alimentaria ahora y para el futuro (...) La FIMARC exige firmemente que cualquier ley sobre semillas tenga en cuenta los derechos de los campesinos a estas semillas. Los pequeños campesinos son los custodios de las semillas y los recursos genéticos. El derecho de los campesinos a las semillas debe ser protegido».

La FIMARC, después de este seminario, decidió publicar este documento al servicio de los movimientos y toda su red sobre este tema.

Este documento consta de 4 partes:

- ¿Qué semillas para qué agricultura?
- Semillas y DD HH
- Pistas de acción
- Preguntas propuestas a los movimientos.





1

¿ QUÉ SEMILLAS PARA QUÉ AGRICULTURA ?

Sin semillas no hay agricultura. Hasta la fecha, la población agrícola activa en el mundo asciende a 1300 millones de personas. De este total, casi 300 millones tienen animales de trabajo, o alrededor del 20% del número de trabajadores agrícolas. Alrededor de 28 millones tienen tractores o mecanización, o sea el 2%. La gran mayoría de los campesinos, por lo tanto, trabajan a mano, con herramientas de mano.

En este documento, el término “semillas” se refiere a las semillas u otros órganos reproductores de las plantas y especies animales. Desde el inicio de las actividades agrícolas, -hace unos 12.000 años-, los campesinos han seleccionado en cada especie de plantas y animales los mejores según sus necesidades. La selección natural siempre se hace teniendo en cuenta el medio ambiente, el clima, pero también de acuerdo con las necesidades de los habitantes, su cultura, sus gustos alimenticios, etc. Así, a lo largo de los siglos, se acumula un saber hacer campesino.

Las semillas campesinas son una reserva de semillas para sembrar, desarrollar, intercambiar. Son semillas infinitamente reproducibles. Empoderan a los campesinos y las comunidades frente a las fuerzas del mercado controlado por las compañías de semillas. Las semillas campesinas son un bien común de los



campesinos y sus comunidades y de la humanidad.

“Y en este momento en que el clima global evoluciona de manera impredecible, nadie sabe qué tipo de cultivos se necesitarán en el futuro. La ínfima cantidad de variedades comerciales disponibles podría ser inútil en las nuevas condiciones. Y sin embargo, se ha demostrado que las variedades tradicionales de semillas campesinas podrían adaptarse al cambio climático y también podrían ser más sostenibles “. (CE de la FIMARC - mayo 2017).

Las semillas están en el corazón de cualquier política de producción de alimentos y, por lo tanto, en el corazón de la dieta de la población y, por lo tanto, en el corazón de la soberanía alimentaria. Se trata del futuro, no solo del mundo campesino y sus comunidades, sino de la humanidad.

¿QUÉ AGRICULTURA?

Existen dos tipos de agricultura en el mundo, con una brecha cada vez mayor entre ellos, debido a lo que se llama la “revolución agrícola”.

Por un lado, existe la agricultura campesina, “agricultura agroecológica”, basada en la valorización de los recursos tradicionales, con respeto a la naturaleza y sus recursos. Esta agricultura implementa la soberanía alimentaria a nivel local.

Existe, por otro lado, la agricultura química e industrial, que los

proponentes pretenden generalizar a toda la producción agrícola.

Desde principios del Siglo XX, ante la necesidad de alimentar a la creciente población, la ciencia hizo avances tecnológicos, cuestionando la situación tradicional de las semillas. La selección de éstas fue confiada a unos seleccionadores, poco a poco a empresas privadas y a multinacionales. Estas elecciones fueron hechas por los poderes públicos. Las multinacionales de semillas presentaron “patentes” por los “descubrimientos” hechos por científicos. A través de estas patentes, las semilleras se arrogan el derecho de cobrar por sus semillas certificadas. Cada año, los campesinos deben comprar estas semillas certificadas, pero también los insumos que las acompañan (fertilizantes, pesticidas, etc.). Las semillas se convierten en valores de cambio monetario, una mercancía.

MULTINACIONALES DE SEMILLAS

Diez empresas controlan el suministro global de semillas. Las primeras 3 controlan casi el 50% de todas las semillas que se distribuyen y comercializan a gran escala. En conjunto, estas diez empresas del sector de semillas poseen más del 75% de todas las semillas que se comercializan. Las cuotas de mercado son las siguientes (abril de 2016):

- **Monsanto** - Es la compañía de semillas más grande; genera más de 11.800 millones \$ en ventas al año; posee alrededor del 27% de

la cuota del mercado de semillas.

- **Dupont (Pioneer)** - Compañía de los Estados Unidos, hace más de 4.000 millones \$ de ventas por año en semillas; cuota de mercado: alrededor del 17%.
- **Syngenta** - Empresa con sede en Suiza; cuota de mercado: alrededor del 9%.
- **Grupo Limagrain** - Compañía francesa, la 4ª compañía de semillas más grande del mundo; cuota de mercado: alrededor del 5%; inicialmente, una simple cooperativa de agricultores, se corrompió por su orientación en la industria de la biotecnología.
- **Land'O Laks** - Empresa de los Estados Unidos; cuota de mercado: alrededor del 4%.
- **KWS AG** - Empresa alemana; cuota de mercado: alrededor del 3%.
- **Bayer Croup Science** - Sociedad alemana; cuota de mercado: alrededor del 2%.

“Aunque algunas leyes y constituciones nacionales mencionan el derecho sobre las semillas tradicionales y la biodiversidad, muchos gobiernos manipulan estas leyes para apoyar a la agroindustria y dar prioridad a las variedades híbridas y a las semillas genéticamente modificadas, en detrimento de las semillas y agricultura campesina”. (CE de la FIMARC - Abril 2017).

Se ha abierto una nueva etapa en la guerra de semillas: los científicos están creando semillas nuevas artificialmente, a través de una nueva tecnología, llamada “CRISP-Cas9”. Las compañías semilleras querrán imponer estas nuevas semillas a todos los campesinos. Su objetivo es controlar todas las semillas en el mundo, para estandarizarlas y permitir un control total de la vida.

RESISTENCIAS

Ante estas ofensivas, que arruinan a los campesinos, incapaces de pagar las semillas, y los insumos impuestos con ellas, se organiza la resistencia:

Burkina-Faso: los profesionales del algodón han cuestionado las semillas de algodón OGM: sus fibras son menos resistentes que las del algodón tradicional; resultado: el Estado ha eliminado el algodón OGM, en beneficio de las semillas tradicionales.

Tailandia: como parte de un proyecto global de negociación sobre libre comercio, los campesinos bloquearon las negociaciones iniciadas con las semilleras que querían imponer sus semillas certificadas; la movilización de los campesinos y la sociedad civil permitió bloquear estas negociaciones, pero todos permanecen vigilantes.

Kenia: ante la necesidad de aumentar la producción agrícola para alimentar a la población, el Estado permite las semillas OGM, supuestas de mayor producción que las tradicionales; la lucha de los campesinos ha reducido

el uso de estas semillas OGM para favorecer las semillas tradicionales, que dan mejores resultados, con un menor coste para los campesinos.

Argentina: en la provincia de Córdoba, la población, y especialmente las mujeres, se movilizaron para denunciar la fumigación aérea de los campos de maíz transgénico por los pesticidas que regaban regularmente las áreas habitadas; después de cuatro años de lucha pacífica, las mujeres obligaron a Monsanto a abandonar su plan para cultivar maíz transgénico y abandonar la región.

Red de semillas campesinas: es una red de muchas organizaciones involucradas en iniciativas para promover y defender la biodiversidad cultivada y los conocimientos asociados; la Red también trabaja para promover métodos colectivos de gestión y de protección de las semillas campesinas, así como el reconocimiento científico y legal de las prácticas campesinas de producción e intercambio de semillas y plantas

Mujeres semilleras: movimiento nacido en 2011 para conectar, en todo el mundo, las redes existentes de guardianas y guardianes de las semillas existentes, conservar y transmitir los conocimientos sobre reproducción y conservación de semillas. Eslogan: “Liberar las semillas para proteger la vida”;

Monsanto declarado culpable: en octubre de 2016, un colectivo de

organizaciones cívicas realizó en La Haya (Países Bajos), un “Tribunal Monsanto”; al final de un proceso, este tribunal ciudadano emitió su opinión: reconoce a Monsanto responsable de violaciones del derecho internacional, declarando que la empresa ha infringido:

- el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible;
- el derecho a la alimentación;
- el derecho al más alto nivel de salud que cualquier persona puede alcanzar;
- el derecho a la libertad de investigación científica

La opinión de este tribunal ciudadano refuerza el derecho internacional y la legitimidad de las víctimas que desean presentar denuncia contra Monsanto y otros.

Dondequiera que se organice la resistencia, debe gran parte de su eficiencia al hecho de que los campesinos se agrupan en asociaciones, sindicatos o cualquier otra forma colectiva, y hacen alianzas con los consumidores. La resistencia se vuelve global, haciendo el vínculo entre lo local y lo global. Estas resistencias no están exentas de riesgos. A pesar de la criminalización de estos actos de resistencia, ésta se desarrolla en todas partes y las acciones están conectadas entre sí para hacer que exista una vasta red de solidaridad..



2

SEMILLAS Y DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DD HH

Fue adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948. Es una referencia de apoyo al trabajo de movilización para las semillas campesinas. Esta Declaración, en 30 artículos, presenta los DD HH en dos grandes categorías: derechos civiles y políticos (derecho a la vida, libertad, acceso a la justicia, rechazo de toda discriminación, protección de la privacidad, igualdad entre mujeres y hombres, etc.) y derechos económicos, sociales y culturales (libertad de opinión, libertad de reunión y asociación, participación en las decisiones relacionadas con el país, derecho al trabajo, derecho al descanso y al ocio, vida digna, nivel de vida adecuado, educación, vida culturales, etc.).

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS

Extracto del Proyecto de Declaración sobre los DD de los Campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales: “Los agricultores tienen el derecho de conservar, usar, intercambiar y vender semillas guardadas en la granja o material de reproducción. Tienen el derecho a perpetuar, controlar, proteger y desarrollar sus semillas y conocimientos tradicionales”. Este proyecto de Declaración se está

discutiendo en un Grupo de Trabajo Intergubernamental del Consejo de DD HH, con sede en Ginebra, Suiza. El principio de tal Declaración fue lanzado por La Vía Campesina, que reúne a los sindicatos agrícolas de todo el mundo. El Consejo de DD HH lo está trabajando. La FIMARC participa activamente en los trabajos del grupo intergubernamental. Tan pronto como esta Declaración sea adoptada oficialmente por la ONU, la FIMARC distribuirá el contenido en su red. Esta Declaración es un apoyo poderoso para todas las iniciativas con el objetivo de promover, defender y valorizar el derecho a las semillas campesinas.

LOS CAMPESINOS TIENEN DERECHO A LAS SEMILLAS

La biodiversidad encarna una relación dinámica entre las personas, las plantas, los animales y el medio ambiente. Es un elemento importante de los sistemas de producción de alimentos.

El derecho a las semillas para los campesinos se define como el derecho a conservar, usar, mantener y desarrollar sus propias semillas, cultivos y recursos genéticos. También es el derecho de registrar, almacenar, transportar, intercambiar, dar, vender, usar y reutilizar las semillas campesinas. Este derecho incluye la posibilidad de preservar, mantener, desarrollar la biodiversidad.

Los agricultores tienen el derecho de excluir de la propiedad intelectual, los recursos genéticos, la biodiversidad, los saberes y las tecnologías relacionadas con estos

recursos. Por lo tanto, los campesinos tienen el derecho de no aceptar los mecanismos de certificación establecidos por multinacionales de semillas. Tienen derecho a crear sus propias herramientas para reconocer sus propias semillas y sus propios recursos. Esto solo puede hacerse en un clima de confianza entre los socios.

Los campesinos también tienen derecho a participar en la toma de decisiones sobre temas relacionados con la conservación y uso de la biodiversidad. Por lo mismo, tienen derecho a realizar sus propias investigaciones, a practicar la selección y la innovación en materia de semillas y otros recursos. Lo que significa que tienen el derecho de no dejar la investigación solo en manos de los investigadores de las multinacionales.

DERECHOS CONSUETUDINARIOS, COLECTIVOS, HOLÍSTICOS

Durante más de 12.000 años, los campesinos y las comunidades han conservado, usado, protegido, almacenado e intercambiado las semillas y los mejores recursos biológicos. Esta práctica de selección, que es una norma habitual, debe ser reconocida, valorizada y respetada. Esto se traduce en el término “naturaleza consuetudinaria de los derechos”.

Históricamente, ha sido la comunidad, y no solo los individuos, quien ha contribuido a la salvaguarda de las semillas y otros recursos genéticos. Lo que significa que estos derechos tienen una “naturaleza



colectiva”, no solo individual.

El derecho a las semillas y a la biodiversidad está directamente relacionado con el derecho a la tierra y a los recursos naturales. Claramente, esto significa que sin el derecho a la tierra, a la conexión a un ecosistema y un territorio, no podemos mantener una relación evolutiva con las plantas, los animales y los otros organismos. Esto se define como la “naturaleza holística” o integral de los derechos.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS

Para que los derechos de los campesinos a las semillas campesinas y demás recursos naturales sean defendidos y valorizados, los Estados tienen unas obligaciones:

- garantizar que estos derechos se ejerciten sin discriminación;
- respetar el derecho a las semillas campesinas y otros recursos, así como el derecho a la biodiversidad ;
- evitar que terceros interfieran de cualquier manera con el disfrute de estos derechos;
- permitir a los campesinos realizar el derecho a las semillas campesinas;
- apoyar a los campesinos en sus esfuerzos por proteger y mejorar sus propios sistemas semilleros, conocimientos y prácticas tradicionales;
- facilitar y promover el mantenimiento, creación y desarrollo de semillas campesinas;

- involucrar a los campesinos en las tomas de decisiones relacionadas con la conservación y el uso de la biodiversidad;
- permitir a los campesinos identificar y aplicar los métodos de conservación de semillas. Por lo tanto, los Estados deben actuar para que las compañías semilleras no obstaculicen los derechos de los campesinos.



A close-up photograph of a hand watering a small green seedling in soil. The hand is positioned at the top, with water dripping from the fingers onto the soil. The background is a soft, out-of-focus green, suggesting a natural outdoor setting. The overall mood is one of care and nurturing.

3

PISTAS DE ACCIÓN

Las semillas son un “patrimonio de la humanidad” y, por lo tanto, no pertenecen -y no pueden pertenecer- a una compañía semillera, financiera o de otro tipo. Son un legado de nuestros antepasados, un vínculo para la vida de los campesinos y de la humanidad. Para los campesinos, las semillas son parte de su identidad y la de las comunidades. Es un elemento constitutivo de su cultura. Se trata pues de “semillas de la esperanza”.

Antes de decidir sobre tal o cual acción, es importante darse orientaciones y objetivos. Aquí hay algunos puntos que pueden servir de referencia para las elecciones a realizar:

- defender la biodiversidad, mientras se defiende la autonomía de los campesinos y las comunidades rurales contra el poder de las multinacionales semilleras; es la negativa a dejarse robar las semillas campesinas por las multinacionales;
- identificar y valorizar las variedades locales de semillas, por medio de jornadas festivas, “festivales”, fiestas agrícolas o de las semillas; son oportunidades para reuniones, compartición e



intercambio de conocimientos y semillas, de prácticas y experiencias, entre campesinos y comunidades, entre generaciones, etc.; y también son momentos para difundir información a toda la población;

- realizar el derecho a la alimentación, por la soberanía alimentaria, usando las semillas campesinas, lo que garantiza a todos el derecho a una salud y ambiente adecuados;
- garantizar el control de la investigación científica por los campesinos y sus comunidades; dejarla solo en manos de los científicos;
- informar y educar, especialmente a los jóvenes, a través de la escuela, por ejemplo; informar sobre el importante papel de la agricultura familiar y, en particular, sobre el papel de las mujeres en la agricultura, la conservación de semillas y la protección de la biodiversidad; la formación es una herramienta importante para el control de las semillas por los campesinos;
- dar a las mujeres acceso a los recursos naturales y que puedan participar en las decisiones sobre el futuro de las comunidades; las mujeres tienen un papel y una gran responsabilidad en todo

el proceso de producción de alimentos;

- explicar la importancia y significado de la resistencia, local, regional, etc.;
- comprender los problemas en torno a las semillas OGM y otras manipulaciones de semillas por las multinacionales; es, por tanto, rechazar la manipulación y la patente del ser vivo;

Para tener éxito en las acciones, es importante:

- estar en redes, entre campesinos y comunidades, pero también con los consumidores, que deben poder expresarse sobre los alimentos que se pondrán a su disposición; también es importante estar conectado a redes facilitando la realización de foros e intercambios a nivel local, regional y global;
- decir lo que motiva a cada quien ; la solidaridad, la defensa, la promoción y el respeto de los derechos de los campesinos se traducen en ciertos países por la fórmula “actuar en el sentido del Dios de la Vida”.

Es esencial entender que:

- la lucha por las semillas campesinas, y por los derechos en general, puede conducir a la “desobediencia civil”, con el riesgo

- de multas, represión, prisión o incluso la muerte; debemos actuar para cambiar la ley, si es contraria al bien de la población;
- todo debe hacerse con el consentimiento informado y motivado de los campesinos/as y las comunidades;
 - no hay acciones “pequeñas”, sino que cualquier acción tiene sentido, da una dirección, una dinámica ;
 - difundir la información, compartirla, es avanzar en la lucha, de ahí nuestra llamada:

LLAMADA A LOS MOVIMIENTOS

El Grupo de DD HH de la FIMARC participa en el proyecto en curso de la ONU sobre “la Declaración de los Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales”. Os pedimos, insistentemente, que nos transmitáis, a través de la Secretaría Internacional, vuestras reflexiones, vuestras situaciones concretas, etc., sobre este tema de las semillas campesinas, para ser vuestro portavoz.





CUESTIONES PROPUESTAS A LOS MOVIMIENTOS

Se proponen estas preguntas para comenzar a trabajar sobre las semillas. Cada movimiento puede elegir uno u otro grupo de preguntas, cada grupo hace referencia a una u otra parte de este documento. Cada movimiento puede agregar preguntas y temas no mencionados aquí.

1. ¿Qué semillas para qué agricultura?

- ¿Cuál es la importancia de las semillas campesinas en el país?
- ¿Cuál es la situación de la biodiversidad en la región, el país?
- ¿Hay cultivos transgénicos? ¿Cuáles? ¿Qué superficies? ¿Para qué rendimientos? ¿Qué consecuencias para los campesinos, sus familias, comunidades?
- Investigación y extensión: ¿Quién los financia? ¿Quién los controla? ¿Cuál es el lugar de los campesinos y sus organizaciones?

2. Semillas y derechos humanos

- ¿Qué derechos tienen los campesinos con respecto a las semillas campesinas y los saberes tradicionales: uso, comercio, venta, perpetuación, control, desarrollo, protección, etc.?

- ¿Los campesinos y sus comunidades tienen acceso a los recursos naturales (tierra, agua, semillas, etc.)? Si no, ¿cuáles son los obstáculos?
- ¿Cuáles son las condiciones para que los campesinos tengan acceso a los recursos naturales y semillas campesinas?
- El Estado: ¿Qué política implementa en relación con las semillas y los conocimientos tradicionales, el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria? ¿Cuáles son sus opciones “políticas” y estratégicas sobre estos temas?

3. Pistas de acción

- ¿Qué desafíos deben enfrentar los agricultores y sus comunidades por las semillas y los saberes tradicionales?
- ¿Cómo fortalecer los derechos de los campesinos? ¿Por qué acciones concretas?
- ¿Qué puede hacer el movimiento u organización para proteger y promover los derechos de los campesinos sobre las semillas y los saberes tradicionales?
- ¿Cómo vais a responder a la llamada a los movimientos (ver recuadro)?





DIRECCIONES ÚTILES

Referencias para encontrar información sobre semillas, competencias para las acciones; cada movimiento puede buscar en su país o región personas u organismos para ayudar con el trabajo sobre las semillas

- FIMARC - Declaración del CE de mayo de 2017: www.fimarc.org
- La Vía Campesina: www.viacampesina.org
- FIAN Internacional: www.fian.org
- Laurent Delcourt: CETRI (Centro Tricontinental, Bélgica): www.cetri.be
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU: www.ohchr.org
- Proyecto de Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Campesinos: www.ohchr.org
- Coordinación Sur: El derecho a la semilla: www.coordinationsud.org
- Red semillas campesinas: www.semencespaysannes.org
- Mujeres semilleras: www.femmes-semencières.com
- Faim et Développement (Hambre y Desarrollo) – revista de CCFD-Terre Solidaire: www.ccfid-terresolidaire.org



FIMARC - Rue Jaumain 15 - 5330 ASSESSE - Belgique - Tel 32 - 83 65 62 36
Correlec.: fimarc@skynet.be - sitio web: www.fimarc.org